



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN

015
GPP-TI-00153-2018

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL Nº 124-2018-MPSM.

Tarapoto, 28 de diciembre de 2018.

En sesión extraordinaria, celebrada el día viernes, 28 de diciembre de 2018; el Concejo Municipal trató el Presupuesto Institucional de Apertura para el año 2019; y **CONSIDERANDO:**

Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 42°, literal d) de la Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", establece que es competencia de los Gobiernos Locales aprobar sus presupuestos institucionales, conforme a la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y a las Leyes Anuales de Presupuesto;

Que, de acuerdo al artículo 9°, numeral 16) de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades" es atribución del Concejo Municipal, la aprobación del presupuesto anual y sus modificaciones dentro de los plazos señalados por ley;

Que, mediante Ley N° 30879 se ha aprobado la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, en el que se comprende los créditos presupuestarios máximos correspondientes a los pliegos presupuestarios de los Gobiernos Locales;

Que, la Directiva N° 001-2018-EF/50.01 "Directiva de Programación Multianual", aprobado por Resolución Directoral N° 012-2018-EF/50.01; establece las disposiciones técnicas para que las entidades del sector público programen y formulen sus presupuestos con una perspectiva multianual, orientada al cumplimiento de los objetivos y metas institucionales, en función de las prioridades de gobierno y sujetas a la disponibilidad de recursos para el periodo de la Programación Multianual.

Que, la Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", en su artículo 47° establece que los Recursos del Fondo de Compensación Municipal - FONCOMUN, serán utilizados para los fines que acuerde el respectivo Concejo Municipal acorde a sus propias necesidades reales, determinándose los porcentajes de aplicación para Gastos Corrientes e Inversiones.

El Concejo Municipal, por unanimidad, aprueba el siguiente ACUERDO:

Artículo 1°.- APROBAR el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Provincial de San Martín, Distrito Capital Tarapoto, para el Ejercicio Fiscal 2019; en la suma de TREINTA Y SIETE MILLONES OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UNO y 00/100 SOLES (S/ 37'088,291), equilibrado entre ingresos y gastos; y de acuerdo al siguiente detalle:

I. INGRESOS POR RUBROS DE FINANCIAMIENTO:		Soles (S/)
1 Recursos Ordinarios		2'928,053.00
2 Recursos Directamente Recaudados		8'354,587.00
5 Recursos Determinados		25'805,651.00

TOTAL		37'088,291.00
II. GASTOS:		
Gastos Corrientes		29'915,839.00
- 2.1 Personal y Obligaciones Sociales		10'330,281.00
- 2.2 Pensiones y Otras Prestaciones Sociales		1'817,377.00





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN

- 2.3 Bienes y Servicios	16'016,457.00
- 2.4 Donaciones y Transferencias	530,400.00
- 2.5 Otros Gastos	1'221,324.00
Gastos de Capital	7'172,452.00
- 2.6 Adquisición de Activos No Financieros	7'172,452.00
TOTAL	37'088,291.00

Artículo Segundo.- **APROBAR** el porcentaje de Distribución del Fondo de Compensación Municipal de la Municipalidad Provincial de San Martín, para el Ejercicio Fiscal 2019; conforme a lo siguiente:



- 55% a Gastos Corrientes
- 45% a Gastos de Capital (Inversiones)

Artículo Tercero.- ENCARGAR al Despacho de Alcaldía a emitir la resolución respectiva promulgando el presente acuerdo y disponiendo a las instancias administrativas pertinentes su cabal cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE:



Municipalidad Provincial de San Martín
TARAPOTO
Ing. Victor Manuel Nieves Pinchi
ALCALDE